

Recurso reposición en subsidio apelación

andres leguizamo melo <andreslegis10@yahoo.es>

Lun 27/02/2023 2:14 PM

Para: Juzgado 23 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**SEÑOR:
JUEZ 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E.S.D.**

**REF: PROCESO DIVISORIO No. 2023-20 DE DANIEL LOZANO
CHAVARRO CONTRA JUAN ALEJANDOR BERNAL Y OTRA**

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE
APELACIÓN AUTO QUE RECHAZA DEMANDA**

Dentro del término legal y con mi acostumbrado respeto radico recurso de **REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN** al Auto que rechaza demanda conforme a:

I. FUNDAMENTO JURIDICO DEL RECURSO

El Art. 321 numeral 1 del C.G.P. admite recurso de apelación contra el Auto que rechace demanda como en el caso que nos ocupa.

Mediante Auto del 21 de febrero de 2023 publicado en estado del 22 de febrero de 2023 rechaza demanda por cuanto con la misma no se acompaña dictamen pericial ordenado en Auto de inadmisión.

Sin embargo, en el escrito subsanatorio y con la demanda se solicita al operador judicial requerir a los demandados para que permitan efectuar el dictamen pericial porque se oponen al mismo, siendo imposible por sustracción de materia cumplir con tal carga procesal conforme Art. 227 C.G.P.

Por lo tanto, en cumplimiento del mencionado art 227 del C.G.P. para el suscrito no se debió rechazar la demanda por el contrario requerir a los demandados para que permitan efectuar el peritaje.

Como consecuencia de lo anterior, solicito revocar el Auto que rechaza la demanda o en su efecto conceder el Recurso de apelación.

Atentamente;

ANDRES LEGUISAMO MELO
C.C.11.316.735 de Gdot
T.P.161.961 del C.S.J.